

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

Al ser las diez horas del lunes diecisiete de marzo del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 019-03-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, por razones de índole personal.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro R., Subauditora General
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
Msc. Patricia Barrantes S. Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Dr. Fernando Marín, somete a aprobación el orden del día, con la siguiente modificación:

✍ Eliminar el punto 5: *Asuntos de Subgerencia de Soporte Administrativo: 5.1. Entrega, presentación y análisis de la “Modificación Presupuestaria con ajustes de alto nivel o superiores N° 02-2014”, según oficio GG-0413-03-2014.*

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1. VARIOS

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

El Dr. Fernando Marín manifiesta que la semana anterior había informado de la posibilidad que existía de realizar una gira el viernes anterior a la zona de Palmares, pero esta fue cancelada.

No obstante, el fin de semana se realizó una gira a la comunidad indígena de Salitre, en donde se está participando en la solución del problema de la tenencia de tierra. A su vez, se tuvo una reunión con la comunidad y los beneficiarios de los programas del IMAS. Esta es una comunidad que queda como a media hora del centro de Buenos Aires, pero que está en condiciones de pobreza bastante importantes.

Hay presencia institucional de Avancemos, Manos a la Obra y en menor grado, con el apoyo en bienestar familiar; pero la conclusión al final de la visita fue que se requiere una mayor presencia del IMAS en estas comunidades, que están relativamente cerca; por lo menos los centros de población, ya que son comunidades que están muy dispersas. Dicha reserva cuenta con miles de hectáreas; es decir, hay pequeños núcleos de población, por lo que les cuesta un poco llegar al centro; por tal razón, se reunió con los que viven básicamente en Salitre centro.

Llama la atención que, a pesar de estar relativamente cerca de la oficina del IMAS, exista mucha limitación para acceder a los servicios. Fue una reunión que prácticamente se llevó a cabo todo el sábado, entre actividades y recorridos por el territorio indígena, básicamente verificando el tema de los límites, con un equipo del Catastro Nacional.

Posiblemente, en una próxima sesión, con más tiempo presentará algunos videos que se tomaron en dicha gira. Esta comunidad indígena, se vio obligada en el tiempo de la Colonia, a migrar de Talamanca a esa zona, por la persecución se dio.

3.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE POLÍTICA LABORAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO 2014-2023 Y SU PLAN DE ACCIÓN 2014-2018 DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-0309-02-2014 (DOCUMENTO ENTREGADO EN SESIÓN DEL LUNES 3 DE MARZO DE 2014).

El Dr. Fernando Marín indica que con el fin de analizar el presente punto de agenda, solicita la anuencia de los señores Directores para que ingresen a la sala de sesiones la Licda. María Leitón, Coordinadora de la Unidad de Igualdad y Equidad de Género, y la Licda. Mabel Figueroa, Consultora Externa.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

La Licda. Mabel Figueroa procede a exponer el tema “*Política Laboral de Igualdad y Equidad de Género y su Plan de Acción 2013-2023*”, mediante filminas las cuales forman parte integral del acta.

Se presenta la Política Laboral de Igualdad y Equidad de Género, 2014-2024 y su Plan de Acción 2014-18, los cuales recogen la aspiración institucional de incorporar estos principios de igualdad y equidad en el ambiente y cultura organizacional, para fortalecer las relaciones laborales de respeto entre hombres y mujeres, y contribuir con ello a proyectar los servicios que presta la institución bajo condiciones equitativas desde la perspectiva de género.

La presente política contiene un conjunto de ejes, objetivos y líneas que sirven de rutas o guías para la acción institucional, en su propósito de alcanzar un ambiente laboral de igualdad y equidad entre los géneros. Los mismos han sido construidos procurando convertirlos en retos para el cambio organizacional.

La adopción de una política de tal naturaleza le permite al IMAS reforzar el sentido y el quehacer institucional desde la potenciación de su cultura y ambiente organizacional, para proyectarse de mejor manera como institución del Estado costarricense a la población a la cual sirve: en este sentido la institución se encuentra haciendo esfuerzos por incorporar y poner en práctica los principios de igualdad y equidad de género en sus procesos de trabajo.

Con ello podrá generar no solo climas laborales seguros y libres de discriminación por razones de género, sino también proyectar mayor credibilidad, confianza, transparencia, prestigio y orgullo, tanto de las personas que laboran para la institución como para aquellas beneficiarias de sus servicios y programas.

Al ser las **10:30 a.m.** ingresa la Licda. Mayra González a la sala de sesiones.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que realmente le complace la presente propuesta. Considera que a futuro debe de darse un salto más cualitativo y cuantitativo también, que es llegar hacia toda la Institucionalidad, no quedarse solamente en el ámbito laboral, ya que en este último hay algunas condiciones que permiten que exista la equidad de género. No obstante, piensa que esto debe trascender a los usuarios, incluso a los proveedores de la Institución, porque nada se lograría con tenerlo únicamente en el ámbito laboral, en donde son 700 personas cobijadas; mientras que la población IMAS, va muchísimo más allá.

Reitera que le satisface la presentación de la Política, pero no quedarse solamente en el ámbito laboral; es más que desde este ámbito, pueda realizarse dicho salto hacia la Institucionalidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

La Licda. María Leitón manifiesta que con respecto al aporte realizado por la Licda. Floribeth Venegas, indica que se está trabajando actualmente en la política externa, no se trabajaron paralelamente, pues el trabajo es mucho, y lo que se requiere primeramente es trabajar a lo interno. No obstante, ya se están trabajando en los términos de referencia de la política externa; y es el deseo que aún la política interna se vea reflejada en los servicios que da la Institución; ya que lo que pretende es que se trasverse el tema de igualdad y equidad en todo el accionar de la Institución, tanto hacia lo interno como hacia lo externo.

La Licda. María Eugenia Badilla considera interesante la propuesta, cree que ya hacía falta, pues se tiene muchísima legislación al respecto tanto para personal como para el usuario. Este es un documento que debe de analizarse profundamente, quizá sería bueno en algún momento, realizar algunas consultas a la Licda. María Leitón, respecto al tema.

Indica que así a como se le ha dedicado tiempo a muchos Reglamentos, también sería bueno a un documento como el que se tiene a la vista, hacerle un análisis profundo a cada uno de los ejes, lo cual sería muy importante. Piensa que más bien, a la hora de la elaboración fueron tan minuciosos, en la parte de acciones específicamente, que lo hicieron muy extenso, y pudo haberse hecho más pequeño, porque ya todo lo que se va a hacer quedó plasmado en un documento, lo que lo torna un poco difícil para comenzar a analizar.

Finalmente les agradece a las invitadas, y reitera que de su parte si le gustaría revisarlo ampliamente.

El Dr. Fernando Marín agradece a las invitadas por la presentación.

Se retiran las invitadas de la sala de sesiones.

El Lic. Jorge Vargas comenta que en la anterior sesión había indicado que consideraba importante contar con tiempo para poder hacer referencia al documento que ha sido presentado, para resolver por parte del Consejo Directivo.

Cuando se presentó el diagnóstico sobre género ante el Consejo Directivo, el suscrito realizó ciertas observaciones, que desea reiterar; indiscutiblemente en Costa Rica en general y en el IMAS en particular, se tienen condiciones de significativo avance en materia de género, pues ésta es una preocupación que se ha dado.

Al dar lectura a dicho documento, obtuvo algunas referencias sobre el proceso y sobre la propuesta; según establece la Ley y la Organización del IMAS, las políticas son propiedad de resolución del Consejo Directivo, y resulta que presentan ante el Consejo Directivo, un documento acabado sobre un tema sumamente importante y sensible.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

Además le llamó la atención que la Licda. María Leitón, responsable de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, no conocía el nombre de la Licda. Floribeth Venegas; es decir que no ha habido absolutamente ninguna interrelación con el Consejo Directivo como Órgano decisorio; en una lógica de procesos se debió haber consultado a este Consejo antes de haber elaborado dicho documento, a fin de verificar así cuales son las orientaciones sustantivas que les anima.

No obstante, presentan un producto elaborado, con un problema que desea señalar, de procedimiento, es un documento elaborado por dos personas externas a la Institución, y no puede haber una política sino es un producto de un proceso participativo, no necesariamente de consultas, sino de propuesta de las diferentes instancias.

Desde el punto de vista formal, el documento adolece de la información clave sobre el proceso de consulta y construcción de la Política. En esos términos, y lo señala específicamente para este Consejo, ni siquiera hubo una sesión previa para elaborar una propuesta, que debería de culminar con la aprobación del Consejo Directivo; lo cual es una dolencia significativa en términos de que no es una propuesta legítima, desde el punto de vista del proceso social Institucional, porque no se verifica en ninguna parte que hubo consulta y participación.

Sobre la oportunidad y coyuntura, se está cerrando una administración, y en la propuesta hay algo que no se acostumbra en los tiempos modernos, que es definir políticas a 10 años plazo, en un mundo tan convulso y tan cambiante no se puede definir políticas en el larguísimo plazo, actualmente los planificadores hablan del corto, mediano y largo plazo. El largo plazo en materia de la planificación, en el ámbito Institucional de la Administración Pública, es de hasta 5 años, mediano 2 a 3 años, y corto plazo es un año, y el Consejo Directivo estaría aprobando un documento a 10 años, lo cual es una soberana irresponsabilidad, porque no se pueden definir pautas políticas y orientaciones de acción Institucional a un plazo tan prolongado.

Por otro lado y sobre lo del Plan 2014-2018: se está a dos o tres meses de cerrar esta Administración, es claro que por razones del sistema político costarricense, un cambio de Gobierno, probablemente un cambio de partido, pero un cambio de Gobierno; razón por la cual el Consejo Directivo, no puede atribuirse como Órgano de orientación y decisión del Consejo imponerle un plan de acción al próximo Gobierno, por respeto, no se podría aprobar un Plan de Acción 2014-2018.

Y además, algo que es sumamente delicado, es que al analizar tanto la política laboral, que no es de género, cruza sobre una serie de áreas, que tiene que ver con competencias, remuneraciones, capacitaciones, etc.; que tienen un costo, y de ahí emanan una serie de líneas que significan gasto, y no se tiene una prevista, desde el punto de vista

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

presupuestaria, de cuánto cuesta el Plan de Acción 2014-2018. Cambia inclusive, aspectos centrales en la cultura Institucional, como por ejemplo: “*variar el sistema de evaluación de desempeño con incorporación del enfoque de género*” ¿qué significa eso? Es decir, se estará evaluando de manera menos drástica o más drástica a los hombres o a las mujeres. Estos son temas muy sensibles.

Por otro lado, también se menciona: “*revisión y ajustes de la metodologías e instrumentos de reclutamiento y selección*”, ¿en qué se va a modificar? El IMAS, está determinado por un sistema de reclutamiento que es Institucional, parte de una serie de orientaciones del ente público o del estado; por lo tanto, ¿en qué se van a revisar y ajustar las metodologías e instrumentos de reclutamiento? ¿se le va a dar prioridad a las mujeres? ¿se le dará prioridad a los hombres?

En general, considera que este es un excelente aporte, cuyo costo es desconocido, porque esto se hizo por contratación directa, por lo que le gustaría saber si la Gerencia General puede informar acerca del costo de la consultoría., ya que siempre hay que pensar que una contratación debe dar un resultado, el cual debe estar dentro de la viabilidad de su implementación y- en términos de lo que se tiene a la vista- insiste, en que un plan de acción a 10 años, es un deseo, pero no necesariamente corresponde a una política, las políticas deben estar definidas en términos de programas, proyectos y presupuestos.

Y reitera nuevamente que lo del Plan de Acción 2014-2018, cae en el irrespeto a las autoridades restantes.

En razón de lo anterior es que propone que se de por recibido, y que sea considerado para que la Administración lo presente a las autoridades del Gobierno entrante, y sea así este el aporte del presente Consejo Directivo, para que sea discutido por ellos y definan si lo implementan o no.

La Msc. Mayra Días comenta sobre la intervención del Lic. Jorge Vargas, que éste es un proceso que se inició y es parte de la contratación que se hizo, de un diagnóstico Institucional en tema de género. Dicho diagnóstico, el cual fue presentado al Consejo Directivo, el año pasado, fue 100% participativo en talleres en las ARDS, talleres a nivel Central, con participación de los funcionarios y funcionarias.

Terminar dicho proceso, que es una exigencia de la Política de Igualdad y Equidad de Género a nivel nacional que lleva el INAMU, que es solamente una parte, pues otra de las políticas de la PIEG es la Transversalización de Género en los Presupuestos Públicos, en donde también se tiene una exigencia, que ya se está comenzando a cumplir.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

Con relación a la Política de Igualdad y Equidad de Género, es la conclusión del diagnóstico Institucional como una propuesta.

En cuanto al costo, la contratación en su totalidad estuvo alrededor de ¢14.000.000.⁰⁰, lo cual implicaba talleres en ARDS, talleres a nivel Central, cursos de sensibilización, la definición de la Política, entre otros.

Por otro lado, desea indicar con todo respeto, que cuando se han presentado Políticas al Consejo Directivo, han sido las políticas que a nivel Institucional se redactan y se presentan al Consejo Directivo, esta política ha tenido participación de todo el personal; con Desarrollo Humano, ante el Consejo Directivo con la presentación del Diagnóstico, y la política reúne más que todo los resultados del Diagnóstico Institucional que se llevó a cabo.

Así es que esto es como concluir un proceso en el que esta Administración quiso hacer, donde se tiene un compromiso y hay una exigencia, y se va a calificar las Instituciones, y se va a valorar a las Instituciones que ya hayan cumplido con esta petición que no es de ahora, sino que se viene haciendo desde el año 2006 o 2004, sobre la definición de la PIEG y las Instituciones del Sector Público, principalmente, han trabajado sumamente lento en dar respuesta a ello.

Con relación al cronograma, no implica inversiones presupuestarias adicionales, con los recursos que se tienen y con lo mínimo que se requiera al nivel de lo que la Institución posee, se irá trabajando todo lo que es el Plan de Acción.

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que está totalmente de acuerdo en que la Institución vaya a la vanguardia de las Políticas Laborales de Igualdad y Equidad de Género.

En cuanto al Plan que presenta la Licda. Mabel Figueroa, y la Licda. Marcela Rodríguez, junto a la Licda. María Leitón, considera que está muy bueno, pero también piensa un poco como la Licda. María Eugenia Badilla, que deben ajustarse ciertas cosas, valorar la Política; porque como bien indica la señora Gerente General las Políticas se han presentado ante el Consejo Directivo; sin embargo, a la suscrita nunca la invitado a una sesión de trabajo, nunca ha tenido la oportunidad, y le hubiera gustado para tener una mejor oportunidad de conocimiento para saber que estaba pasando dentro de la Institución y qué opinaba Desarrollo Humano y cada uno de los funcionarios involucrados en estos talleres que se realizaron.

Está consciente de que es un proceso, y el diagnóstico, no lo pone en tela de duda, de que fue 100%, no obstante, le preocupa que la Licda. Mayra Díaz indique que este proceso no tendría ningún costo, porque las condiciones que establecen en cuanto a necesarias para la implementación, en requerimientos en el punto a), indican que es necesario hacerla

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

sostenible en el tiempo, es decir hay que buscar un espacio Institucional, también debe de buscarse el financiamiento, entonces todo eso son costos que tendrían que evaluarse.

Por lo que esto, no lo ve terminado, no sabe si estas mismas consultoras van a continuar en este proceso y van a terminar de afinar detalles, o si ya la Institución lo tendrá.

Comenta que lamentablemente ya se va, y que le hubiera gustado dejarlo aprobado, pero no puede, pues tampoco se siente responsable de aprobar algo que no sabe cuánto va a ser el costo en el que incurra la Institución. Y vienen muy buenas personas, con conceptos de todo lo que es la equidad, y la participación de la mujer, por lo que considera que tal vez ellos le den mayor aporte y lo enriquezcan mucho más.

La Licda Floribeth Venegas comenta que existe una Política en el país aprobada por el Congreso de la República, que es la Política de Igualdad y Equidad de Género en todo el ámbito público, que se quiere también llegue a lo privado. Dicha política está aprobada, porque el Estado Costarricense adoptó normativa al respecto, firmó el Pacto de Belém do Pará; lo anterior es lo que da pie, a que hoy en día se tenga paridad de género en la Asamblea Legislativa, en las Municipalidades, etc.

Continúa indicando que sabe muy bien que existe un mandato que obliga a las Instituciones a cumplir la Ley, el Consejo Directivo, al aprobar dicha Política estaría cumpliendo la Ley, lo único que está solicitando es que se complemente, porque está únicamente a nivel laboral, dentro del contexto de los empleados, y debería de estar inmerso el Consejo Directivo, los usuarios de los servicios del IMAS y también los proveedores.

Reitera que se siente complacida en dar este pequeño paso, lo que falta es complementar, en esto no hay mucho dinero que invertir, sino más bien comunicaciones, conocimiento, que el personal de Recursos Humanos sepan que cuando van a contratar no vayan a discriminar a una mujer por el hecho de que ella tiene derecho a la incapacidad por maternidad. Esas son las situaciones que viene a mejorar la Política de Igualdad y Equidad de Género, las limitaciones que se pretenden ir mejorando.

Con respecto a la inversión no sería tanta, porque ya en la estructura está lo de Género, entonces que es lo que harían las consultoras; corroborar exactamente que en Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Ley.

Insta a sentirse contentos con dar este paso, con el compromiso de que los y las compañeras den el otro paso. Es cuestión de informar a las mujeres acerca de que existe esta legislación, porque muchas veces se ven atropellados sus derechos, y no saben a dónde recurrir.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

Indica que en razón de lo anterior, como mujer y como compañera, solicita que puedan dejar un legado, que falta mucho, pues sí, pero es importante siempre dejar algo.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas manifiesta que en este tema de género venía preparada para que este Consejo Directivo realizara un análisis minucioso de cada uno de los ejes, en caso que algo no les parezca se modifique, analizar algunas preguntas planteadas por Don Jorge Vargas y por Doña Isabel Muñoz. Sin embargo, cree que la interrogante de los compañeros es válida, que pronto se da un cambio de Gobierno, que quizá vienen con políticas similares al respecto o quizá una buena justificación de toda la propuesta y la visión de la misma, sujeto a las nuevas políticas gubernamentales que realicen, si lo tiene a bien, modificaciones acorde a las directrices del nuevo Gobierno.

También al ser un documento tan importante, que sea revisado por una persona filóloga, por ejemplo: hablando con algunas personas sobre estas líneas de acción, de parte del Ministerio de Educación, en parte el ejemplo: “*Creación de un mecanismo que garantice la correlación entre las cargas laborales, etc*”, se lea: “*Crear de un mecanismo que garantice la correlación entre las cargas laborales, etc*”. Mi duda es si se deja como está o mejor es revisarlo e inclusive le hice la consulta a una filóloga, manifestó que quedaba más claro hablar con el infinitivo, en el caso de las acciones.

Señala que se ha acostumbrado a hablar con él “no”, le gustaría mejor hablar, escribir en positivo. Por ejemplo, este edificio tiene que adaptarse a la realidad en base a un diagnóstico, lo mismo cuando el edificio se alquila, que reúna las características no solo para nuestros funcionarios, sino también para los que llegan porque duele ver a las personas tan pobres haciendo fila.

Finalmente reitera que este tema amerita analizarlo.

El Dr. Fernando Marín indica que le agrada que les apasione tanto el tema. Considera que este se podría dividir en lo que es la Política y lo que es el Plan; en cuanto al Plan le parece que es algo en que eventualmente se pueden realizar contribuciones y presentarlo así a las nuevas autoridades. Pero en relación con la Política, considera que se ha realizado un esfuerzo importante. Las políticas siempre se han revisado, a nivel de propuestas, en el Consejo Directivo, y entre más acabadas estén mejor, porque sino la crítica sería que no está bien elaboradas.

Por lo tanto, quisiera, para tener claridad, saber si hay la intención, en la línea que está planteando la Licda. María Eugenia Badilla, de realizar aportes sustantivos y de forma al documento, y dar un espacio de 15 días para hacer llegar esos aportes, o bien realizar una sesión de trabajo para incorporarlos junto con el equipo técnico. Puede ser tipo taller, de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

forma tal que los miembros del Consejo Directivo que estén interesados puedan participar, o puede ser en una sesión del Consejo Directivo.

En cuanto a la Política, le gustaría que se pudiera votar antes de terminar su gestión, eso no quiere decir que deba de votarse afirmativamente, sino votarla para poder razonar porque sí o porque no. Esto debido a que viene una nueva Administración y dicha Política se elaboró en esta Administración. No se debería renunciar a gobernar hasta el 7 mayo, es como que en la Asamblea Legislativa no aprobara leyes durante abril.

En razón de lo anterior, el Dr. Fernando Marín somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 132-03-2014.

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por recibida la propuesta de Política Laboral de Igualdad y Equidad de Género 2014-2023 del IMAS. Asimismo, dar un espacio de 15 días, para que los señores y señoras Directoras, puedan analizar dicha propuesta.

Posponer el análisis del Plan de Acción 2014-2018, hasta tanto, no se realice la discusión de la política, a fin de que esté alineado con la misma. De la misma forma, trasladar dicho Plan, para que sea el nuevo Consejo Directivo, quien lo someta a votación.

El Lic. Jorge Vargas comenta que coincide plenamente con la propuesta hecha por el Dr. Marín Rojas, porque se diferencia lo que es una Política de un Plan, y le parece que lo correcto es lo propuesto, en términos de que el Plan de Acción sea considerado en la fase de transición y se le dé a conocer a la Administración entrante.

Coincide también en que no hay que delegar responsabilidades que le atañe al Consejo Directivo. Indica que cuando hizo la observación en cuanto a la Política, lo hizo en dos términos, uno de que no había habido participación por parte del Consejo Directivo, y dos que consideraba que el plazo era muy prolongado; no entró al fondo, pues considera que lo prudente hubiese sido que se hiciera una sesión como la propuesta por el Dr. Fernando Marín, que aunque es posterior, está de acuerdo en que se realice el proceso de revisión, se pueden hacer aportes, y en una posterior, se estaría trabajando lo que tiene que ver con la Política Laboral, no con el Plan de Acción.

En esos términos, reitera que coincide plenamente con la propuesta hecha por el Dr. Fernando Marín.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.3. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL CONVENIO MODELO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN DICHO AYUNTAMIENTO, SEGÚN OFICIO PE-325-03-2014.

El Dr. Fernando Marín explica que el presente convenio ya había sido aprobado. Se ejecutó hasta finales del año anterior, y la Municipalidad de Guácimo tiene interés en continuar trabajando como lo ha hecho con el IMAS.

Es el mismo documento que se había conocido y aprobado en su momento, la Municipalidad ha destinado recurso humano para apoyar al IMAS en sus acciones. Se ha coordinado bastante bien. Ahora es mucho más necesario, porque ya se instaló la Red de Cuido en Guácimo, y es necesario fortalecer la acción municipal.

Cuenta con la Constancia de Legalidad, y es el mismo convenio.

En razón de ello, el Dr. Fernando Marín somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 133-03-2014.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Qué el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, establece la necesidad de modernizar la política social y articular los planes y programas que en este campo se implementen, para promover, de una manera planificada y sistemática, el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social.

SEGUNDO: Qué los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 2º.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.

Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos;
y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.

[...]

TERCERO: Qué la Ley 8801, Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, señala como propósito “contribuir con la modernización del Estado costarricense, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente, así como mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización social en la gestión pública”

CUARTO: Qué entre el Despacho del Ministro de Bienestar Social y Familia y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se firmó una Carta de Entendimiento, la cual tiene entre sus objetivos “promover la creación de las Oficinas Municipales de Bienestar Social y Familia”.

QUINTO: Qué el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Guácimo, ya suscribieron un convenio similar en fecha anterior, que venció a finales del año 2013, y que existe interés mutuo de reactivar las relaciones de cooperación.

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el **Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Guácimo**, para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social del Cantón de Guácimo; con los cambios de forma solicitados durante la sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

El Dr. Fernando Marín indica que nada más para que quede registrado, el cambio de forma sería eliminar la palabra “*modelo*”, del título del Convenio.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

4.1. ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLES, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0018-02-2014, 0019, 0020 Y 0021-03-14.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la MSc. Patricia Barrantes dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según ***Resolución Folio 0018-02-2014.***

ACUERDO CD 134-03-2014.

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0018-02-14 del 28 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 236373-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Salazar Hernández Marta Lorena	155812332507	29	SJ-236653-1995	1-236373-000	167.14

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la MSc. Patricia Barrantes dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0019-03-2014**.

ACUERDO CD 135-03-2014.

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0019-03-14 del 06 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Cruz Martínez Hannia	1-1106-680	140-C	L-36602-1992	7-934-000	140.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la MSc. Patricia Barrantes dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0020-03-2014**.

ACUERDO CD 136-03-2014.

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0020-03-14 del 07 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Rivas Romero Epifanía Sobeida	155814433801	163-C	L-14069-1991	7-934-000	140.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la MSc. Patricia Barrantes dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0021-03-2014**.

ACUERDO CD 137-03-2014.

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0021-03-14 del 10 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Marín Solís Xiany Mayela	7-148-105	153-C	L-21470-1991	7-934-000	175.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Dr. Fernando Marín manifiesta que desea someter a aprobación la siguiente modificación en el orden del día:

*✍ Incorporar un **punto 5: Asuntos de Señores y Señoras Directores: 5.1. Análisis de la propuesta de la resolución al Recurso de apelación en subsidio presentado por la Empresa Seguridad Camarias, S.A., en contra de lo resuelto en el Acto Final, del Procedimiento Administrativo Ordinario seguido en su contra, dentro del expediente TAO-06-2013., en cumplimiento al acuerdo CD 092-02-2014, según oficio AJ-0231-03-2014.** Asimismo incorporar un **punto 6: Asuntos Subgerencia de Gestión de Recursos: 6.1. Análisis y aprobación del Reglamento Autónomo de Trabajo del Programa de Empresas Comerciales, según oficios GG-0400-03-2014 y SGGR-111-03-2014.***

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADO POR LA EMPRESA SEGURIDAD CAMARIAS, S.A., EN CONTRA DE LO RESUELTO EN EL ACTO FINAL, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO SEGUIDO EN SU CONTRA, DENTRO DEL EXPEDIENTE TAO-06-2013., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 092-02-2014, SEGÚN OFICIO AJ-0231-03-2014.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que de conformidad con lo establecido con el acuerdo de Consejo Directivo CD 092-02-2014, la Asesoría Jurídica propone a este Órgano Colegiado, un proyecto de resolución, en el que se conoce y resuelve el recurso de alzada, presentado

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

por la Empresa Seguridad Camarias, S.A., en contra del acto final contenido dentro del expediente **TAO-06-2013**.

En el presente proyecto de resolución se hace un análisis de la posición de la Empresa, se logra determinar que existen algunos incumplimientos a nivel contractual que legitiman a la Institución para poder dar por resuelto el contrato con dicha empresa.

Se cita también algunos pronunciamientos de la Contraloría General de la República, que en lo conducente hacen referencia al pago de las obligaciones obrero patronales como un pilar fundamental de la seguridad social, y que consecuentemente la morosidad en este pago de cuotas para fiscales, constituye un incumplimiento contractual. Este es uno de los elementos que se establecieron dentro de los hechos a investigar dentro del expediente administrativo; se lograron corroborar estas anomalías.

También se logró determinar algunas anomalías, como la falta de deber de fiscalización y supervisión de los agentes de seguridad, el ya mencionado incumplimiento en el pago de salarios de los empleados, obligar a los empleados a laborar más horas concretamente doble jornada, no proporcionarles a los empleados los implementos esenciales para laborar, como bastones, entre otros; no laboran sus empleados dentro de la jornada ordinaria, abandono de labores en concreto en el ARDS Suroeste y en el ARDS Huetar Caribe, falta de supervisión respecto a las personas que entran y salen de las oficinas regionales de Limón, paro de labores de trabajadores de la empresa; y así pueden evidenciarse algunos otros incumplimientos.

En razón de todo lo anterior, la propuesta de resolución de la Asesoría Jurídica, tiene una parte dispositiva, un por tanto, que resuelve declarar sin lugar el recurso de apelación, presentado por la Empresa Seguridad Camarias, S.A., en contra del acto final del procedimiento **TAO-06-2013**, y en virtud de que se trata de un Procedimiento Administrativo Ordinario, este Consejo Directivo, tiene la facultad para declarar el agotamiento de la vía administrativa.

En esos términos queda a criterio de este Órgano Colegiado aprobarla o no.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que conociendo la situación irregular que ha habido con dicha Empresa, que ha obligado al Consejo Directivo a tomar decisiones de carácter perentorio emergente, y por las justificaciones de carácter estrictamente jurídico, considera que lo que procede es aprobar la propuesta presentada por la Asesoría Jurídica.

El señor Presidente Ejecutivo indica que una vez conocido el recurso de apelación en subsidio presentado por la Empresa Seguridad Camarias, S.A., en contra de lo resuelto en el acto final del Procedimiento Administrativo Ordinario seguido en su contra, dentro del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

expediente **TAO-06-2013**, se acuerda aprobar la siguiente resolución. En virtud de ello solicita a la MSc. Patricia Barrantes dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes da lectura del siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD 138-03-2014.

RESULTANDO

Primero: Mediante el acto administrativo, “*Auto de Avocamiento*” de las once horas con cuarenta y tres minutos del once de setiembre del año dos mil trece, suscrito por el Lic. Pablo González González, Instructor del Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario, se notifica al expedientado, los hechos que se imputan, las consecuencias jurídicas, los fundamentos legales y los recursos administrativos que proceden en contra de dicho acto.

Segundo: Qué contra el acto administrativo dictado por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario, citado en el considerando anterior, el expedientado presentó INCIDENTE DE NULIDAD (folios 0000019 frente y vuelto hasta el folio 00000192 frente y vuelto), así como RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO (folios 00000193 hasta el folio 00000205), ambos en fecha 17 de octubre del año 2013.

Tercero: Mediante la Resolución de las quince horas con veinticinco minutos del veintitrés de octubre del año dos mil trece, el Órgano Director del Procedimiento Administrativo (folio 00000206), rechazó por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el recurrente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 346 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública. En cuanto al Incidente de Nulidad, ese Órgano Director resolvió lo siguiente:

“No se encuentra ninguna razón de hecho ni de derecho para revocar el Auto de Avocamiento debidamente notificado a la parte investigada. Obsérvese que el mismo es perfectamente claro, preciso y circunstanciado. Se ordena continuar con el presente procedimiento administrativo.”

Cuarto: Mediante la Resolución de las catorce horas con diez minutos del quince de diciembre del año dos mil trece, se emite la Recomendación Final suscrita por los integrantes del Órgano Director del Procedimiento, Lic. Pablo González González, Instructor, Licda. Rita Ulate Chaves y Lic. Horacio Chaves Varela, Integrantes, según consta a los folios 00000219 a 00000226, la cual en el POR TANTO, señala lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

“Se resuelve recomendar la resolución por incumplimientos contractuales demostrados de los contratos administrativos suscritos por el Instituto Mixto de Ayuda Social y la empresa Seguridad Camarias Sociedad Anónima, números 2009-000012-O, firmada el día: 16 de setiembre del año 2009, y fue refrendado por la Contraloría General de la República, según el oficio: 12165 del día: 20 de noviembre del año 2009, y el contrato número: 2010-00002-O, y que también fue refrendado por la Contraloría General de la República, mediante el oficio: 1808, del 24 de febrero del año 2010, con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa artículos: 20 y 21 y del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículos 204, 213 y 215 y el artículo 73 de la Constitución Política.”

Quinto: Mediante la Resolución de las nueve horas con quince minutos del veintinueve de enero del dos mil catorce, se dicta el Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-06-2013, según consta a los folios 00000227 a 00000231, el cual acoge la Recomendación Final del Órgano Director, de las catorce horas con diez minutos del quince de diciembre del año dos mil trece, y ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo del IMAS, que se encargue de instruir las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Resolución del Acto Final dicho, en el supuesto de que el acto adquiriera firmeza.

Sexto: Contra el Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-06-2013, de las nueve horas con quince minutos del veintinueve de enero del dos mil catorce, Seguridad Camarias S.A., interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Recurso de Reposición, según consta a los folios 00000235 a 00000236. Mediante Resolución de las diez horas del veinte de febrero del año 2014 dictada por la Gerencia General, según consta a los folios 00000237 a 00000241 vuelto, se rechaza el Recurso de Revocatoria / Reposición que fue presentado por la empresa Seguridad Camarias S.A., en virtud de haber quedado demostrado la cantidad de afectaciones al IMAS derivados de claros incumplimientos contractuales por parte de la recurrente, que en ningún momento dio puntual y adecuada solución a las mismas.

Sétimo: Que en la tramitación del presente asunto no se evidencian vicios o errores que puedan acarrear nulidades relativas o absolutas, y con respecto a los términos y plazos, se han cumplido los de ley.

CONSIDERANDO

ANÁLISIS DE FONDO DEL RECURSO INTERPUESTO:

Acerca de los alegatos de la parte recurrente y del análisis del escrito en el cual se interpone el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, **NO LLEVA RAZÓN LA SOCIEDAD RECURRENTE**, por las siguientes consideraciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

Alega la recurrente que el “retraso en el pago” de sus obligaciones obrero patronales, “no constituye incumplimiento por no pago de obligaciones de cuotas al Seguro Social o por no aseguramiento de todos los empleados como bien lo reza el cartel y como imputa el referido documento aquí controvertido. Retraso es mora en el tiempo y por ende el efectivo pago, siempre subsanable con el simple pago o cancelación de lo adeudado como se ha hecho y se demuestra en este caso”.

Yerra el representante de la sociedad recurrente en sus apreciaciones.

En el procedimiento administrativo cursado contra la empresa Seguridad Camarias S.A., se constató y así queda debidamente acreditado en los autos, que el incumplimiento de las obligaciones obrero – patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante CCSS, fueron reiterados incumplimientos de pago, manifestado en la condición de “patrono moroso”, lo cual sin lugar a dudas constituyó una infracción grave al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y una manifestación de los múltiples incumplimientos contractuales detectados en el trámite procedimental desarrollado. Lo anterior se comprueba en el Hecho Probado c) y j) del acto recurrido, los cuales señalan:

Hecho Probado c):

“Que durante el año 2013, concretamente en el mes de agosto, el señor Fernando Brenes Campos, funcionario del Instituto Mixto de Ayuda Social y fiscalizador de los contratos indicados en el hecho probado b), envía oficio número ASG-0245-08-2013, de fecha 14 de agosto del 2013, al Proveedor Institucional Ramón Alvarado Gutiérrez, donde denuncia situaciones irregulares que se están presentando con la empresa prestadora del servicio de Seguridad y Vigilancia Seguridad Carmarias S.A. (ver prueba documental que obra a folios dos y tres del expediente administrativo). Se denunció que esta empresa se encuentra en estado de morosidad con la Caja Costarricense de Seguro Social.”

Hecho Probado j):

“(…) Que la empresa investigada, Seguridad Camarias Sociedad Anónima, se ha encontrado en varias ocasiones en condición de moroso, con la Caja Costarricense del Seguro Social, (ver prueba documental que obra a folio dos y tres del expediente administrativo) y testimonio del señor Fernando Brenes Campos, rendido en la comparecencia del 21 de noviembre del año en curso (…)

De esta forma, se cita la Resolución N° R-DCA-715-2013 dictada por la Contraloría General de la República, en el que expresamente señala que *el hecho de que*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

ocasionalmente se ponga al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, no significa que no esté incurriendo en una infracción al régimen de la Seguridad Social costarricense, ya que los continuos y reiterados incumplimientos afectan el proceso recaudatorio y la cobertura de dicho sistema de Seguridad Social, al contrariar el principio de seguridad jurídica que se manifiesta en una adecuada y puntual recaudación de las citadas cuotas. (la negrita no corresponde al original).

Asimismo, la Resolución N° DCA-1982 del 27 de agosto del año 2012 dictada por la Contraloría General de la República, establece que:

“Durante la fase de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso 3) del tercer párrafo del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, se mantiene la obligación de encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero patronales (incluyendo la contratación de servicios profesionales), que cubre a los patronos y a los trabajadores independientes. **La morosidad con la seguridad social, se incluye como parte de las causales de incumplimiento contractual.**” (la negrita no corresponde al original).

Tanto en la prueba documental como testimonial que consta en el expediente TAO-06-2013, se acreditó que la morosidad con la seguridad social mantenida por la recurrente es reiterada, que la misma se presentó en la fase de ejecución contractual, originando incumplimientos a la Seguridad Social en primer término, y una violación directa a lo pacto en los contratos suscritos entre el IMAS y la recurrente, originando sin lugar a dudas su incumplimiento.

En ese mismo sentido, quedó demostrado en el procedimiento instruido en el TAO-06-2013, que Seguridad Camarias S.A. ha incurrido en situaciones graves en la relación laboral con sus empleados, que se han reflejado en una afectación grave a los intereses de esta Institución, al constituir, abiertamente, graves violaciones al contrato suscrito, tal y como se señala en el hecho probado d) del acto administrativo recurrido:

“d) Que se denunció también, como otro hecho que genera un incumplimiento contractual, el pago inoportuno de los salarios de los diferentes agentes de seguridad y empleados de la empresa Seguridad Camarias Sociedad Anónima, concretamente la segunda quincena del mes de julio y la primera quincena del mes de agosto de este año, (ver prueba documental que obra a folio cuatro a cinco del expediente administrativo). Dándose incumplimientos del contrato a que se refiere la Licitación Pública 2009 L.N.00001-IMAS, de la cláusula décimo segundo, incisos 5, 6, 7 y 11. Del contrato que corresponde a la Licitación 2009, L.N.000002-IMAS, se anotan incumplimientos de la cláusula número décimo primera, incisos e, f y h.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

Y no solo existió incumplimientos contractuales ante la falta de pago de las obligaciones obrero patronales con la CCSS y retraso en el pago de salarios de los agentes de seguridad contratados por la recurrente, sino que también se ha puesto al IMAS en estado de vulnerabilidad en materia de seguridad, cuando se han generado situaciones como la que fueron demostradas en los hechos probados e), f), g), h), i) de la resolución recurrida, que señalan:

“e) Que a partir del mes de marzo del año en curso, se están presentando casos de abandono de puestos por parte de los agentes de seguridad de la empresa investigada, falta de supervisión de los puestos de vigilancia, (ver declaración del testigo Fernando Brenes Campos, en la grabación de la audiencia del veintiuno de noviembre del año en curso).

f) Que el agente de seguridad de la empresa investigada que labora en la oficina regional de la provincia de Limón, lo hace en jornadas dobles, (ver testimonio de la señorita Joan Gumbs Kennedy, en la grabación de la audiencia oral y privada).

g) Que en el Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, del IMAS, algunos agentes de seguridad de la empresa investigada, cerraron los portones de acceso con el fin de impedir la entrada y salida de gente, como protesta, en razón de que la empresa no les había cancelado el salario respectivo, además de que en el mes de setiembre del año en curso, de las ocho horas a las once horas, los oficiales de Seguridad de la empresa investigada se presentaron a laborar pero no lo hicieron, en protesta porque la empresa no les había cancelado los salarios correspondientes, (ver declaración del testigo Leonardo Cascante Bonilla, en la grabación de la comparecencia).

h) Que el agente de Seguridad destacado en la oficina del IMAS en Limón, en una ocasión, dejó abandonado su puesto de trabajo, porque se fue a realizar una diligencia y en otras ocasiones, ni siquiera se ha dado cuenta quien ha entrado a la oficina, concretamente un sábado (ver declaración de la testigo Joan Gumbs Kennedy, en la grabación de la comparecencia).

i) Que determinados equipos de cómputo fueron robados del Área Regional de Desarrollo Social de Limón, los cuales fueron posteriormente recuperados por el Organismo de Investigación Judicial, (declaración de la testigo Joan Gumbs Kennedy.) Este hecho sucedió el año pasado.”

Coincide esta instancia administrativa con la resolución que se conoce en alzada, al quedar demostrada la gran cantidad de afectaciones que se le han causado al IMAS por parte de Seguridad Camarias S.A., derivadas de claros incumplimientos de los contratos suscritos N° 2009-000012-O y 2010-000002-O, aunado al hecho de que en ningún momento, la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

recurrente ha dado puntual y adecuada solución a dichas faltas, que se pueden resumir en las siguientes:

- Falta al deber de fiscalización y/o supervisión de los agentes de seguridad,
- Incumplimientos en el pago de los salarios de los empleados,
- Obligar a los empleados a laborar más horas concretamente doble jornada,
- No proporcionarle a sus empleados los implementos necesarios para laborar como los bastones, entre otros,
- No laboran sus empleados dentro de la jornada ordinaria,
- Abandono de labores, en concreto en el Área Regional Suroeste de Desarrollo Social, y en la en el Área Regional de Desarrollo Social de Limón.
- Falta de supervisión, respecto a la gente que entraba y salía de las oficinas del Área Regional de Desarrollo Social de Limón.
- Paro de labores de los trabajadores de la empresa.

Las razones descritas, determinan la confirmatoria de la resolución apelada en lo que es objeto de alzada.

POR TANTO,

Se acuerda:

1.- Declarar **SIN LUGAR**, el Recurso de Apelación en Subsidio presentado por la empresa Seguridad Camarias S.A., en contra del Acto Final del Procedimiento Administrativo, Resolución de las nueve horas con quince minutos del veintinueve de enero del año dos mil catorce, Expediente N° TAO-06-213, dictada por la Gerencia General.

2.- Declarar agotada la vía administrativa.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 17 DE MARZO DE 2014
ACTA N° 019-03-2014**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Dr. Fernando Marín manifiesta que desea someter a aprobación la siguiente modificación en el orden del día:

*✍ Eliminar el **punto 6: Asuntos Subgerencia de Gestión de Recursos: 6.1. Análisis y aprobación del Reglamento Autónomo de Trabajo del Programa de Empresas Comerciales, según oficios GG-0400-03-2014 y SGGR-111-03-2014.***

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 12:05 p.m.

DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA